

ELENA ALMEDA MOLINA

EL LÉXICO DEL VESTIDO FEMENINO EN LOS DICCIONARIOS DEL SIGLO XVIII. UNA APROXIMACIÓN A LA TERMINOLOGÍA INDUMENTARIA

Universidad de Granada

Resumen

Este trabajo quiere contribuir al estudio del nacimiento de los discursos de especialidad desde la lexicografía histórica en el XVIII para constatar la aportación del léxico indumentario a los lenguajes específicos. Se ofrece un análisis comparativo de unos términos incluidos en el *Diccionario de ciencias y artes* de Esteban de Terreros y en el *Diccionario de Autoridades* (aunque también se tienen en cuenta repertorios académicos publicados entre 1770 y 1791) y se acompaña con datos del CORDE para conocer la evolución de la vida cotidiana en el seno de la sociedad ilustrada.

palabras clave: lexicografía, siglo ilustrado, diccionarios, lenguajes de especialidad, vestido femenino

Abstract

The lexicon of the female dress in the dictionaries of the XVIII century. An approach to clothing terminology

This paper studies the birth of specialised discourses from historical lexicography in the 18th century to verify the contribution of the clothing lexicon to languages for special purposes. A comparative analysis of some terms included in the Dictionary of Sciences and Arts by Esteban de Terreros and in the Dictionary of Authorities (although academic repertoires published between 1770 and 1791 are also taken into account) is offered and it is accompanied by data from CORDE to discover the evolution of daily life in the enlightened society.

keywords: lexicography, Age of Enlightenment, dictionaries, languages for special purposes, female dress

I. Introducción

Es un hecho bien conocido la constatación de que el XVIII despierta en el individuo lo que Guzmán Galiano (2001: 447) llama la “inquietud por lo empírico”, una manera de entender el mundo acorde con los postulados de la Ilustración que condujo a los hombres comprometidos con su época a cultivar este “espíritu de innovación” tan característico de este siglo.

En el terreno de la lexicografía, el jesuita Esteban de Terreros fue el mayor exponente de la esencia de este tiempo. En efecto, su *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, caracterizado tanto por su madurez científica y rigor lexicográfico como por su vocación enciclopédica, se presenta como el mayor modelo de la labor lexicográfica no académica del XVIII e igualmente como un importante punto de partida para el estudio de las lenguas de especialidad, fruto de ese trabajo de campo tan personalísimo que llevó a cabo para la recogida de los datos y la importancia de la traducción del *Espectáculo* de Pluche (que llevó a cabo entre los años 1753-55), lo cual le permitió ofrecer en su obra un nutrido número de términos específicos de diversas disciplinas. Podemos decir, siguiendo a García Palacios (2002: 24), que estas voces han sido recopiladas y analizadas en una “obra lingüística” como es este diccionario, obra de referencia para su tiempo junto con el académico.

Aunque no es el propósito de estas páginas revisar el concepto de lenguas de especialidad ni el de analizar en profundidad si este es o no un diccionario de especialidad¹, estamos de acuerdo con Carriscondo Esquivel (2008: 26) en la consideración de lo que se pueden llamar voces especializadas incluidas por Terreros en su obra como un “léxico especializado propio del estándar”, pues a tenor de las palabras del propio autor en su *Prólogo* (1786: 4, iij-v), las “subvariedades funcionales de uso restringido” que incluye en la denominación de lenguaje castellano contemplan voces y acepciones técnicas que pueden relacionarse con lo que hoy conocemos como la “variedad estándar”.

En paralelo, todos quienes nos dedicamos al estudio del siglo XVIII en un amplio sentido tenemos la fortuna, como bien argumentó Álvarez de Miranda (1992a: 57), de contar con el otro “importantísimo diccionario que vio la luz en aquella centuria”, esto es, el *Diccionario de Autoridades*² (1726-1739), cuyo reflejo del estado de lengua corresponde a los comienzos del siglo ilustrado. Su “léxico

1 Para ello remitimos tanto a la bibliografía citada al final de este trabajo como a los numerosos estudios de la crítica especializada.

2 A partir de ahora, usaremos DC y DA para referirnos al diccionario de Terreros y a *Autoridades* respectivamente.

especializado”, como prefiere denominarlo, ha sido también ampliamente analizado por Gómez Pablos (2002: 109), quien muy acertadamente advierte de que es preciso conocer qué se entiende por “ciencia, arte y oficio” en el tiempo que nos ocupa antes de partir de una “concepción actual” de terminología especializada y aplicarla sin más a una obra de hace tres siglos, por lo que llega a la conclusión de que “hablamos de lo mismo” al referirnos a las artes mecánicas y a los oficios manuales y concluye su trabajo con la convicción de que el DA, “en contradicción con lo que apunta en su prólogo, recoge, por tanto, abundante cantidad de léxico especializado” y este se ofrece muchas veces con marcación propia inserta en forma discursiva en el cuerpo de la definición y no siempre en las voces “más comunes y precisas al uso, y que se podían echar menos”, en palabras del propio prólogo usadas por la citada estudiosa (2002: 116).

Teniendo en cuenta todas las consideraciones que la rigurosa labor de la crítica ha venido realizando, además de las principales conclusiones a las que llegamos en nuestra tesis doctoral (Almeda Molina 2016)³, el objetivo fundamental que perseguimos con este trabajo es el de estudiar la representación del léxico indumentario como un tipo de lengua de especialidad en los dos diccionarios más importantes en la lexicografía del XVIII, es decir, el diccionario del padre Terreros y el diccionario académico en las sucesivas ediciones que conoció a lo largo del XVIII. Para ello tomamos una muestra de 45 términos recogidos en ambas obras pertenecientes al vestido como categoría más representativa de la indumentaria y considerando como referente a sus protagonistas más señaladas, las mujeres. Lo acompañamos en algunos casos con datos de contexto tomados del CORDE para poder así hacernos una idea no solo del incremento de esta área temática en los diccionarios del XVIII (con lo que podríamos confirmar el prestigio del vestido como uno de los elementos más importantes de la época al servicio de la apariencia y del lujo en una sociedad que quiso ser exquisita), sino igualmente constatar el valor del lenguaje indumentario como una de las fuentes primordiales para conocer la evolución de la vida cotidiana en el seno de una sociedad, mostrar el lugar destacado que en este camino ocupan los diccionarios y cuantificar la aportación de términos con significados específicos en las obras elegidas.

3 Remitimos a la bibliografía para su cita completa y para obtener una visión más ampliamente argumentada de esta cuestión.

2. El lenguaje sectorial de la indumentaria

Un dato que favorece el estudio del léxico de la indumentaria es que los diccionarios, como fuentes directas de acceso a la información, proporcionan valiosos datos acerca del ámbito de uso de las voces (marcas de carácter diatópico, diafásico, datos de orden cronológico...) que contribuyen a fijar los límites del mismo. De acuerdo con Montoya Ramírez y teniendo en cuenta que “moda es el servicio que el individuo o la colectividad hace de los trajes, telas y adornos variables y determinados que habitualmente se establecen y que por tradición o por repetición, pueden llegar a adquirir fuerza de precepto” (2001: 249), convenimos en describir el léxico de la indumentaria como una lengua de especialidad que acepta los cambios y de hecho los permite según unas variantes circunstanciales, las cuales suponen que la aparición de un nuevo elemento necesite términos específicos para designarlo y que estarán en boga durante algún tiempo. La terminología de la moda se desarrolla por la dependencia existente entre dicha evolución y la realidad sociocultural dentro de la cual cobra sentido. Y dada su especificidad, consideramos al léxico indumentario como perteneciente “a un tipo de los lenguajes de especialidad, el sectorial, tanto por el número restringido de sus usuarios como por el de las circunstancias específicas en que se emplea” (Montoya Ramírez 2001: 249-50). Precisamente, en virtud de dichas circunstancias, que además en el caso de España siempre han estado ligadas al influjo de fuera, y específicamente a la influencia francesa para la época que nos ocupa, la permanencia del léxico indumentario se rige por los principios inconstantes de la voluntad (femenina, en especial) y necesariamente ha de variar al compás de los cambios que acaecen en las realidades a las que da nombre, pues “las variaciones socioeconómicas suelen tener de ordinario una vida limitada: si cambia la realidad, los objetos se quedan obsoletos y se crean nuevos elementos léxicos sustitutorios de los anteriores” (Montoya Ramírez 2001: 251-52).

Cualquier cambio en la indumentaria es, pues, el rasgo más singular y propio de la moda. En la órbita del campo semántico que conforma, han sido diversos los términos utilizados para referirse a aquella: *vestido, traje, ropa, atuendo, vestimenta...* No obstante, ni DA, ni DC ni tampoco DRAE hasta bien entrado el siglo XIX, recogen en sus páginas el término *indumentaria*, pero sí *indumento*:

- (DA 1734) INDUMENTO. s.m. Lo mismo que Vestidura. Es voz Latina y de poco uso.
- (DC 1788) INDUMENTO. antic., vestido, adorno.

- (DRAE 1780-1791)⁴ INDUMENTO. s.m.p.us. Lo mismo que VESTIDURA.

Habremos de esperar a la duodécima edición de DRAE en 1884 para ver recogido por primera vez el término *indumentaria* como el “Estudio de los trajes antiguos”, definición que variará ligeramente con la consideración de *vestido* en 4ª acepción en la importantísima edición decimoquinta de DRAE de 1925⁵. En efecto, como ponen de manifiesto Garriga Escribano y Rodríguez Ortiz (2007: 260), en esta edición se incluye *indumentaria* por primera vez como marca de especialidad junto a otras dieciséis nuevas abreviaturas. Curiosamente, y a la vista de la clasificación que Azorín y Santamaría (2004: 55-56) ofrecen de los dominios de especialidad contemplados por el padre Terreros, es fácilmente apreciable que no se recoge la indumentaria como un ámbito de especialidad propiamente dicho, sino que algunos términos se reparten entre los campos pertenecientes a las manufacturas textiles y los oficios relacionados con la ropa. En un trabajo posterior argumenta Isabel Santamaría (2007: 173) que no “llevó a cabo un aumento sistemático y organizado de los diferentes dominios de especialidad, sino que fue introduciendo voces y acepciones técnicas que él había ido recogiendo y necesitando en su tarea de traductor”, y en virtud de ello, hay “ciertas áreas” que el jesuita enriquece con un mayor aporte de voces especializadas, “aunque su apuesta fue incorporar la presencia de tecnicismos como parte fundamental del lenguaje culto”. Por su parte, Alvar Ezquerro (2002: 301) explica que

Sería prolijo enumerar las disciplinas que están representadas en el diccionario a través de su léxico, pues figuran términos de [...] plateros, monederos, tundidores, tasadores, tejedores, fábricas de variada índole, cereros, guarnicioneros, tenerías, herradores, sastres, tapiceros, bordadores, costureras, carreteros, carboneros, barquilleros, barberos, peluqueros, zapateros, relojeros, astrólogos, alquimistas, pastores, labradores, jardineros, hortelanos, mineros, molineros, tahonas, panaderías, viñadores... ¿Es necesario seguir con tan larga lista? Si tomáramos las profesiones que aparecen en el diccionario obtendríamos, con seguridad, una completísima relación que reflejaría con bastante fidelidad el panorama laboral de nuestro siglo XVIII.

⁴ Dado que no hay cambio alguno en las definiciones, agrupamos aquí las definiciones de los DRAE correspondientes a las ediciones de 1780, 1783 y 1791.

⁵ Fijémonos en que esta acepción reproduce el significado general de *vestido* dado por Terreros.

3. Explicación y elaboración del corpus

Según los datos que ofrecimos en las conclusiones de nuestra tesis antes referida, los aproximadamente 635 términos de indumentaria recogidos en DA y DRAE (hasta 1791) respectivamente, representan un 1,50% en relación al total de 42.368 términos que puedan calcularse según la relación de entradas en DA del *Instituto de Investigación Rafael Lapesa*. Junto a ellos, Terreros aporta, también en términos aproximados, unos 708⁶ términos indumentarios, que representan un 1,17% del total de 60.000 términos que Alvar Ezquerro calcula para esta obra (2002: 293). De aquí deducimos que es el diccionario académico el que incorpora mayor número de terminología indumentaria en relación al número total de términos y/o entradas que recoge, y de igual modo, si bien el incremento general de términos del diccionario de Terreros sobre el académico es de un 41,62%, dicho incremento supone para la indumentaria sólo un 10,5%. Asimismo, son 584 los términos indumentarios comunes a ambos diccionarios, de entre los cuales hemos seleccionado los 45 términos propios del vestido femenino (un porcentaje aproximado del 7,5% de este conjunto), un valor lo suficientemente representativo como para confirmar la importancia de esta categoría indumentaria en el XVIII: *ajustador, apretador, basquiña, bata, brial, caderillas, campana, capotillo, chamerlucio, chupetín, cyclada/ciclada, coletillo, corpiño, corsé, cotilla, cubierta, avantal/delantal, dengue, deshábille, enaguas/naguas, falda, faldellín, gregorillo, guardapiés, justacor, justillo, manteo, mongil, monillo, pavana, pelleja, peto, pollera, redonda, saboyana, sacristán, saya, sotani, tapapies, teristro, tontillo, trascal, verdugado, vaquero y zaga-lejo*. De todos ellos, dada la extensión, damos aquí una muestra representativa del estudio que hemos llevado a cabo y a continuación ofrecemos las conclusiones generales del mismo.

La Academia define *vestido* en DA 1739 en 2ª acepción como “el conjunto de piezas, que componen un adorno del cuerpo: como en los hombres casaca, chupa, y calzón: y en las mugeres basquiña, y casaca, respecto del qual las demás piezas se llaman cabos”. Esta definición se mantendrá estable a lo largo del XVIII. Terreros define *vestido* en 1ª acepción como “lo que sirve para cubrir, y adornar al hombre”; en 2ª acepción remite a *traje* y en la 4ª acepción define el término como “ropa, ó

6 Precisamos que estos cálculos se estimaron para un objeto de estudio concreto, cual fue la terminología indumentaria propia del diccionario académico (DA y DRAE hasta 1791) y del diccionario de Terreros excluyendo términos que sí entran dentro de los oficios de indumentaria y otros muchos del oficio propiamente sartorial, “dignificados” en la obra del jesuita por su pertenencia a las artes mecánicas, por lo que siempre hay que tomarlos como valores estimados y en cualquier caso someterlos a revisiones futuras.

manto de mujer”. En efecto, *traje* es definido por la Academia en 4ª acepción de este modo: “Primitivamente se usa por el vestido de la muger, compuesto de casa-ca, ó jubón, y guardapiés todo de una misma tela” y según Terreros en 2ª acepción “se toma tambien por el particular de cada uno, y especialmente por el vestido entero de mujer de una misma tela”. No menos reveladora es la definición en la 3ª acepción: “se toma tambien metafóricamente por apariencia, especie, representación [...]. Muchas veces viene el vicio con el traje de la virtud”. Tomamos pues estas acepciones relacionadas directamente con la ropa que las mujeres se ponen sobre el cuerpo como referente para los términos del vestido femenino objeto de este trabajo.

Por razones de espacio fundamentalmente no incluimos los términos referidos a las *partes* del vestido, a excepción de algunos tan representativos de la indumentaria femenina como *falda*. Tampoco incluimos *guardainfante*, pero sí términos prácticamente sinónimos como *tontillo* y *sacristán*. Aunque era usada por hombres y mujeres, no hemos podido resistirnos a excluir el término *bata*, debido al gran interés tanto de su definición como de la propia prenda por ser muy representativa de este tiempo. En consonancia con la acepción de *vestido* que hemos tomado, no incluimos tampoco aquellos términos que se refieren a “lo que se pone sobre la cabeza”, todo género de sombreros, coberturas, gorras, tocados y adornos femeninos, salvo *pavana* y *dengue*, que sí hemos incluido por la generalidad de su uso por parte de las mujeres. Reproducimos las definiciones en estricto orden cronológico y en el caso de DRAE, agrupamos las mismas desde 1770-1791 cuando no ofrecen variación ninguna o la que existe es demasiado poco significativa. Respetamos la grafía y ortografía de los textos definitorios y suprimimos tanto las correspondencias latinas de los términos (en el caso de la Academia) como las correspondencias en otras lenguas (Terreros), pero no los textos que acompañan a las referencias de la autoridad que sancionan el uso de los términos cuando aparecen. Igualmente, cuando hay términos cuya grafía presenta variación ortográfica, dejamos constancia de dicha variante. Para el origen etimológico, nos hemos servido principalmente de la consulta en el DCECH y siempre que nos ha sido posible precisamos si se trata de prendas de uso interior o exterior. Hemos contado asimismo con la utilidad de la consulta del estudio de Margarita Tejada (2007) para completar la información. Sobra decir que ninguno de estos términos se sanciona con una marcación específica, aunque propiamente son términos indumentarios. El método que hemos seguido para realizar esta selección es la lectura atenta de cada una de las definiciones de los términos que nos interesan en los diccionarios elegidos, de entre los cuales hemos seleccionado unos ítems de estudio para el análisis comparativo de la microestructura de las entradas que pasamos a listar:

1. Uso interior/exterior y matices descriptivos.
2. Fórmulas de caracterización de las voces.
3. Mayor o menor precisión en la definición.
4. Presencia de la subjetividad.
5. Marcación diatómica.
6. Presencia/ausencia de citas de autoridad y ejemplos de uso.
7. Otros: acepciones, sinonimia y casos de remisión interna.

4. Estudio léxico

Incorporamos en primer lugar unas informaciones generales que podemos señalar a propósito del análisis exhaustivo de los términos seleccionados y a continuación elegimos algunos de los más representativos del corpus reunido para presentarlos como modelo de dicho análisis.

Comenzamos recordando unas evidencias que hemos confirmado también en los términos analizados, cuales son, en primer lugar, la constatación de que la estructura básica del artículo lexicográfico (forma – categoría – definición), tal y como indica García Palacios (2002: 34-35), no es seguida del todo por Terreros, quien también prescinde en la mayoría de las ocasiones de las informaciones gramaticales la etimológica, lo cual ya señaló acertadamente Álvarez de Miranda en el trabajo que venimos citando (1992b: 568). La frecuente tendencia del jesuita a la concisión y a la brevedad se halla igualmente en las definiciones de los términos del vestido femenino (si bien no en todos los casos), pero no hemos encontrado ejemplos en los que, como han estudiado Jiménez Ríos (2008: 799) y Bizcarrondo Ibáñez (2008: 347-49), llegue a dar únicamente la correspondencia en cada una de las lenguas que conforman su diccionario además de la castellana.

Por lo referido a la caracterización de las voces, cinco términos de los analizados, *bata*, *corsé*, *desabillé* /*deshabillé*, *dengue* y *sotani*, se describen en DA con las conocidas fórmulas y/o expresiones caracterizadoras que aluden a la “modernidad”: de los tres primeros nos ocuparemos seguidamente; *dengue* se describe como “nuevamente introducido” en 1732, sin cita de autoridad y del que sabemos por la consulta en el DCECH que probablemente sería una voz de “creación expresiva” y en cuanto a *sotani*, los académicos sentían el término como “voz moderna” para 1739 pero no lo acompañan de ninguna cita. Destacamos además en el caso de *dengue* una descripción del término más detallada en la obra de Terreros, que singulariza por tanto esta definición en contraposición con la tendencia a la brevedad antes mencionada y se opone, por ejemplo, a *sotani*, en

donde vemos una definición del jesuita literalmente igual que la académica, pero en la que destaca la alusión a Sobrino y Oudin, como repetiremos más adelante. Del mismo modo, señalamos otras fórmulas para la identificación de los términos en DA tales como “cierto género de” o “cierta vestidura” (*cyclada/ciclada*) y las propias de Terreros tales como “lo mismo que” o “especie de” (*apretador*), que volveremos a citar cuando sistemáticamente expongamos las conclusiones de este trabajo y para las que remitimos a los estudios específicos de la crítica.

La marcación diatécnica predominante se refiere a la diacronía y diatopía y alguna marcación diastrática, con fórmulas muy repetidas por ambos diccionarios: “usaron antiguamente” (*cyclada/ciclada* y *pavana*, DA y DRAE respectivamente); “llamaban antiguamente” (*pollera*, *tontillo*, DC); “se llamaba antiguamente” (*sacristán*, DA); “es voz anticuada” (*trascor*, DA); “anticuado” (*trascor*, DC); “usaron antiguamente” (*verdugado*, DC); “como hoy lo llaman” (*dengue*, DC); “en América llaman hoi” (*pollera*, DC); “Usanla en América” (*saya de embrocar*, DC); “usaban las mujeres de Palestina” (*teristro*, DRAE); “suelen traer las labradoras” (*corpíño*, DC); “usan las serranas” (*coletillo*, DRAE). De igual modo, es frecuente en el caso de DC la alusión a Madrid, centro idiomático y capital de la corte. Para los términos del vestido femenino, el ejemplo más significativo lo encontramos en *avantall/delantal*: “[...] la voz delantal es más usada en Madrid”. Leamos a este respecto a Echevarría Isusquiza (2001: 94):

Madrid es, sobre todo, la corte, el centro idiomático, aquel punto donde se detecta la mayor vitalidad del idioma. La variedad madrileña es la que más combinaciones admite con otros parámetros, debido a la mayor complejidad lingüística de la urbe. Madrid es la puerta por donde entra y sale el léxico del idioma, el indicador de uso y desuso: las numerosas apreciaciones que el DC introduce sobre la lengua actual y sobre la que es más común, corresponden al habla de las calles de Madrid, la que el autor también practica.

En efecto, son varios los términos indumentarios recogidos por el jesuita que incluyen en su definición esta localización geográfica, y si bien no es en este trabajo en el que nos ocuparemos con detalle de esta cuestión, constatamos de nuevo su importancia.

Despiertan también nuestro interés las alusiones que hace Terreros al continente americano en los términos ya nombrados *faldellín*, *pollera* y *saya*. En los tres casos se trata de localizaciones geográficas en segundas (*faldellín*), terceras (*pollera*) o sextas acepciones (*saya de embrocar*), y curiosamente, se trata de informaciones referidas a términos muy similares a la *falda* y casi sinónimos, como

podemos apreciar: “en América llaman *Faldellín* al brial”; “En América llaman hoy *pollera* al brial, y en Andalucía a la bas-quiña”; “Usanla en América”, referido a la *saya de embrocar*. Tampoco es este el espacio adecuado para el análisis de los términos indumentarios americanos incluidos en estos dos diccionarios⁷, estudio que sin duda se dibuja atractivo para el futuro, si bien señalamos por el momento el importante trabajo de Guerrero Ramos (1992: 155-56) en el que se demostraba que la innovación más importante de Terreros respecto al diccionario académico residía en la inclusión de las voces americanas, para la cual la Academia no pudo ser su referente “aunque algunos términos coincidan” (y constatamos que aunque la Docta Casa incluyó en DA ciento sesenta y ocho americanismos, en las entradas de *faldellín*, *pollera* y *saya* no hay ninguna marcación diatópica alusiva al uso americano), así como el acertado comentario de Romero Gualda (1992: 271) cuando explicaba que con la inclusión de términos americanos “responde Terreros al cambio de actitud operado en el siglo XVIII que supuso prestar atención al mundo americano en los diccionarios”⁸. Interesante es asimismo dejar constancia de que coincidimos también con la investigadora antes nombrada en la comprobación de que no nombra Terreros a “las Indias” en estas acepciones de indumentaria, sino a “América”: “es Terreros quien emplea *América* y *americanos*, en tanto *Autoridades* prefiere hablar de *Indias*” (1992: 275). Y es igualmente de recibo traer a colación la coincidencia que ya puso de manifiesto Alvar Ezquerro (2002: 290) en cuanto al hecho de que “el primer diccionario de regionalismos apareció al mismo tiempo que el diccionario de Terreros, el *Vocabulario de las voces provinciales de América*, que puso Antonio de Alcedo al final de su *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales o América* (Madrid, 1786-1789)”.

En cuanto al lenguaje de germanía, la representación de la jerga o jerigonza de “jitanos” está presente en los términos *cubierta*, *campana*, *pelleja* y *redonda*, en ninguno de los cuales, a diferencia de DA y de algunos otros términos indumentarios incluidos por el jesuita en que sí lo hace, se cita al *Vocabulario* de Juan Hidalgo (1624).

Hechas estas consideraciones generales, y dadas las limitaciones de espacio, pasamos al análisis más pormenorizado de algunos términos muy representativos de la indumentaria femenina y cuya presencia en CORDE revela, además, una información acerca de su descripción y uso que consideramos de interés.

⁷ Sin duda son más que los tres que aquí mostramos, algunos de los cuales pueden verse en nuestra tesis doctoral.

⁸ Las acepciones de estos tres términos del vestido femenino no están recogidas en este trabajo por la autora, quien de los 140 indigenismos de los que se sirve para su estudio, registra dieciocho incluidos únicamente en DC.

Bata

Esta prenda, muy de moda durante el XVIII, se puede definir según su uso masculino o femenino como ropa para estar en casa (prenda interior) o como vestido femenino de calle (prenda exterior). Si atendemos a la etimología que señala Corominas en su DCECH, leemos:

‘ropa talar casera, que se forraba con desecho de algodón’ 1717, primitivamente ‘estopa o desecho de la seda’ 1726, emparentado con guata, fr. *ouate*, it. *ovatta*, alem. *watte*, ingl. *wad* ‘algodón en rama para forrar’ (lo que antes se hacía con el desecho de la seda), palabra que aparece primeramente en Inglaterra, 1540, de origen incierto, acaso del ár. *wádda* ‘poner’, que parece haberse empleado abreviadamente por *wádda batana* ‘enguatar’, propiamente ‘poner forro’.

Los diccionarios definen *bata* del siguiente modo:

DA. 1726. s.f. Ropa talár con mangas nuevamente introducida, de que usan los hombres y mugéres, de diversas hechúras, telas y colóres para estar abrigados y con conveniencia dentro de casa, ò en la cama. Llámase también, y con mas propiedad en Castellano Ropa de cámara, ù de levantar. Es voz tomada del Arabe Bathon, que significa vestidura.

DC, especie de fieltro que se hace de los primeros hilos del capullo de la seda, y se entretela o se pone entre el forro y paño de una casaca, por ejemplo, para que abrigue, y resguarde mas: de este nombre fieltro al que llaman bata, se ha trasladado el nombre de bata a tanta especie como hai de batas; y que son hoy de la mayor, y aun acaso de la mas costosa moda de las señoras; y aunque nada tengan ya de fieltro, conservan el nombre.

DRAE (1780-1791). s.f. Ropa talár con mangas. Los hombres la usan para levantarse de la cama y andar en casa con comodidad. Las mugeres la usan también con cola para salir á visitas y funciones, y para dentro de casa las suelen tener cortas.

Atendiendo a la etimología que ofrece el DCECH, la extensa definición de Terremos se acerca más al origen etimológico que señala Corominas que la indicación del mismo que da DA. De hecho, buena parte del cuerpo de la definición del lexicógrafo se centra en la explicación del traslado del significado del término desde el fieltro que se hacía de los primeros capullos de la seda hasta la ropa femenina. Curiosamente, DA incluye una segunda acepción para *bata* en la que leemos que es “voz introducida de Indias, donde se llama assi la estópa, ù desecho de la seda”, de donde necesariamente deducimos que fue esta la acepción para el término en la

que pensaba Terreros durante el momento de redacción, aunque no incluyera en la misma la marcación diatópica específica. Más concretamente, Margarita Tejada (2007: 85) explica que la *bata* como prenda de cámara se originó en el “bañán o prenda a modo de blusa larga en forma de T que llevaban consigo los banianos o comerciantes indios” y para que abrigasen, “se forraban de estopa o desecho de la seda, un material llamado batana del que parece que proviene su nombre”. Así en el XVII el nombre se aplicaba a los desperdicios de los tejidos de la seda. Indaguemos un poco más. En la edición de 1759 del diccionario de Sejournant leemos que la *bata* o ropa de cámara “ú de levantar” es un “Terme arabe. Robe de chambre. Lat. Vestis cubicularia”⁹ y en 2ª acepción, más interesante todavía, es un “T. pris des Indes. Bourre de soie. Lat. Sericum tormentum, i”. Necesariamente Terreros tuvo que conocer, como mínimo, esta información para la redacción de la primera parte de la definición de este término, y sobre ello volveremos un poco más abajo cuando hablemos del *desabillé/deshabillé*.

Ya para el XVIII, la versión femenina de la prenda de cámara, según continúa explicando Tejada, “fue en principio un vestido ligero denominado en francés *negligé*, o bien la *déshabille*, modalidad de vestido de una sola pieza, suelto y volante, confeccionados de tejidos ligeros de algodón floreado en origen” (2007: 86). No es de extrañar así, que una vez convertida la prenda en España en vestido “a la francesa”, imitado y usado hasta el abuso, fuera objeto de las más severas críticas por parte de algunos ilustrados, incluyendo al propio jesuita. Es más, comprobamos que Terreros parece estar mucho más interesado en incluir en la definición su impresión personal sobre el uso de la *bata* como prenda femenina que en la descripción de la misma, la diferenciación en el uso por parte de hombres y mujeres (forzosamente debió conocer el uso masculino de la prenda, pero su apreciación personal lo llevaría a privilegiar y sancionar el uso femenino) o la distancia entre la *bata* como ropa de “levantar” o vestido de calle. Por supuesto, no es aquí en donde iremos a buscar datos acerca del ornato de los tejidos con los que se confeccionaba. De hecho, si recordamos la definición que da a *vestidura*, recoge en 2ª acepción el siguiente significado, que asemeja a las *batas* de las mujeres: “talar, y rozagante, que usaron antiguamente las mujeres al modo de las batas que usan hoy”. Esta presencia del “yo autor” con ensayo de definiciones propias en el diccionario de Terreros es tal vez uno de los rasgos que no solo lo definen por lo que supone de excepcional en su tiempo y como ejemplo de traslado en unas páginas impresas de toda una cosmovisión personal de su tiempo en donde necesariamente debe haber una huella cultural (Carriscondo Esquivel 2008: 29),

9 Ahora sí encontramos una coincidencia con la etimología que propone DA, al igual que en la explicación dada por Tejada.

sino porque lo diferencia notablemente del carácter colegiado que imprime la Academia a la redacción de sus entradas: Álvarez de Miranda (1992b: 568) o Bizcarrondo Ibáñez (2008: 344 y ss.) entre otros¹⁰.

En cuanto a las definiciones académicas, la diferencia fundamental es la explicación del uso de la misma por parte de hombres y mujeres, que en DRAE está mucho más especificado —concretamente, DA no contempla el término como prenda de uso exterior, lo cual encaja con la explicación amplia que para esta prenda ofrece Margarita Tejeda, que concordaría con la evolución de la prenda que intuimos en la definición académica para finales del XVIII.

La consulta en CORDE del término nos ofrece algunos ejemplos de uso masculino, como el que aparece en la *Remoción de depósito de bienes* [Documentos sobre la vida privada española] de 1727, en donde vemos la alusión a una *bata* de algodón masculina:

ecivir aora de presente del dicho D. Juan Agustín Fernández: [...] una casaca y calzones de chamelote, color de cobre, forrada la casaca en tafetán doble del mismo color [...] una *bata* de lienzo de algodón pintado, forrada en lo mismo, bieja; un par de medias de seda de color de perla biejas [...] ¹¹.

Asimismo, podemos hallar muchos ejemplos de uso femenino, de entre los que destacamos la alusión al vestido de mujer que en *La petimetra* de Moratín (1762) leemos en boca de Jerónima, ilusionada con los galanteos y con ser la primera en lucir estas prendas:

JERÓNIMA Compraré manteletas*
de unas que he visto a la moda,

¹⁰ No nos resistimos a nombrar igualmente el *cabriolé*, que no forma parte de este corpus, pero se parece mucho al *capotillo*, al que empezó a sustituir a partir de la segunda mitad del siglo: “llaman las señoras a un adorno que usan, a modo de capotillo, con su abertúra para meter los brazos: hailos de muchas especies, y cada dia diversos, como cosa que depende del capricho, y de la moda. V. Capotillo”. Por supuesto, es de esperar que la acepción de *cabriolé* como término indumentario no sea incluida por la Academia hasta el DRAE de 1803 en 2ª acepción, pero como una moda masculina: “Especie de capingot, estrecho y con mangas, que usan los hombres: es nuevamente introducido nombre, y moda”. Igualmente encontramos el mismo tipo de comentario en *chamerluco* (“hai chamerlúcos que hacen a tontillos, y casacas de hombre forradas en pieles, y de otros muchos modos, siguiendo en nombre y figuras el inconstante capricho de la moda”) y *justacor* (“ajustador, especie de vestido, que llega hasta las rodillas, se ajusta al cuerpo, manifestando el talle, y tiene sus bolsas, yá mas altas, yá mas bajas, conforme al capricho, ó gusto).

¹¹ Ed. de Agustín G. de Amezúa y Mayo, Ilustre Colegio Notarial de Madrid, Madrid, 1950.

bata hecha de aguja toda,*
paletinas y cofietas (p. 186).

(Ed. de Jesús Cañas Murillo, Universidad de Extremadura, 1989, p. 186).

Corsé

Prenda interior femenina parecida al *corpiño* y al *justillo* que servía para ceñir el cuerpo de las mujeres. El término proviene del francés, información que en este caso proporcionan tanto Terreros como DRAE, como veremos a continuación. El DCECH fecha el término en torno a “1765-83, del fr. *corset* id., diminutivo de *corps*”. Los diccionarios definen así esta prenda:

DC, llaman las señoras a un justillo, o almilla, que se ponen, por lo común, cuando están embarazadas; es del Francés Corset, que significa lo mismo [...] En Francia el Corset tiene algunas veces ballena, aunque poca.

DRAE (1780-91). s.m. Especie de cotilla. Voz nuevamente introducida del francés.

Observamos en primer lugar que para la segunda mitad del XVIII el *corsé* era una prenda nueva, lo cual encaja con la datación que da Corominas y así tiene sentido que fuera Terreros el primero en registrarla en su diccionario y que los académicos recurrieran a una de las fórmulas ya referidas para poner de manifiesto la novedad de la misma. Tanto el *justillo*, como la *almilla* y la *cotilla* eran términos equivalentes que definían a una prenda de uso interior destinada esencialmente a embutir el cuerpo de las mujeres. Concretamente el jesuita matiza el uso para las embarazadas, interesante observación junto con la particularidad del uso francés con ballenas de la que no se hace eco DRAE y que confiere a la definición una especificidad propia —en efecto, las ballenas ceñirían el cuerpo de las embarazadas hasta donde pudiese ajustarse y conforme avanzase el embarazo aliviaría la presión del mismo. Esta apreciación coincide con la explicación detallada que Tejeda (2007: 195) ofrece de *corsé*: “se prendía con alfileres a un cuerpo interior igualmente emballenado, mientras el resto del cuerpo del vestido quedaba suelto sobre una cotilla emballenada interior, denominada en francés *corps a balleines* (cuerpo de ballenas) y posteriormente *corset* (corsé)”. De cualquier modo, destaca en esta ocasión la definición de Terreros sobre la académica, exenta de alguna descripción de la prenda y que remite a la *cotilla*.

Que podía resultar una tortura para las mujeres y un blanco directo de crítica dirigido a las mismas, o incluso una amenaza para la salud, lo podemos leer en las reveladoras palabras que José Joaquín Fernández de Lizardi escribe en *La Quijotita y prima* (1818), no exentas de sutil ironía:

Los antiguos corsés, que han sustituido a las cotillas, son un ejemplo de esta verdad. El uso de ellos es una moda harto perjudicial y no tienen con qué disculpar su maldad [...] Allá se las hayan las señoras, pues cada una sabrá el santo fin con que se sujeta a esta mortificación; pero en lo físico, es innegable que es un tormento demasiado pernicioso a la salud desde que se pone hasta que se quita. He observado que algunas señoras, espetadas en estos malditos cinchos, no tienen ni libertad para moverse... poco he dicho, no son árbitras ni de comer a gusto, porque temen, y con razón, que el volumen del alimento las oprima más o les reviente el *corsé*; y así, el día que se lo ponen, ayunan a su pesar y sin ningún mérito, y ya se ve que esta moda no puede calificarse de buena ni útil de ninguna manera¹².

Desabillé/deshabillé

Es una prenda femenina tipo *robe de chambre* de origen francés, como vemos en las definiciones de los diccionarios:

DC, voz Francesa, admitida en Castellano: es una vestidura de cama, que hoy se compone de bata corta con mangas hasta las muñecas, y zagalejo de la misma tela.

DRAE (1791) s.m. Voz francesa modernamente introducida, que significa una vestidura de que usan mucho las mujeres, compuesta de brial y media bata de la misma tela y color, con guarniciones, ó sin ellas, según el gusto de quien la gasta.

Otro ejemplo de voz “modernamente introducida” incorporada por primera vez en los diccionarios del siglo ilustrado por el padre jesuita, si bien en 1764 (antes por tanto del comienzo de la impresión de la obra de Terreros) ya empleó la forma *deshabillé* don Ramón de la Cruz en su obra *Las resultas de los saraos*:

(Sale Mariquita, de *deshabillé*.)

(Ed. de Emilio Cotarelo, Bailly-Baillièrre, Madrid, 1915).

No podemos analizar aquí la cuestión del “neologismo necesario” en lo concerniente al léxico indumentario, aunque conviene traer a colación un clásico estudio de Jiménez Ríos (1998: 153), en donde al hilo del análisis comparativo de los galicismos en Terreros y en DA afirma con rotundidad que “Terreros elabora su obra cuando la presencia de galicismos comienza a ser más acusada en la lengua”. De aquí deducimos no sólo que este término tenía que ser necesariamente conocido por el jesuita, sino que además para 1791, cuando lo recoge la Academia,

12 Ed. de María del Carmen Ruiz Castañeda, México D. F., Porrúa, 1967: 73.

la prenda y su nombre llevaban años en uso. En el estudio que realizamos en nuestra tesis doctoral¹³ comprobamos que esta fórmula para caracterizar algunos términos (algunos de etimología o costumbre de uso francesa) es compartida con *bandolera*, *birretina*, *brocamantón*, *dengue* y *trapé* y de igual modo, es una fórmula que se alterna con otras tales como “modernamente introducida”, “nuevamente introducida”, “voz moderna”, “voz nueva”, “voz francesa”, “que se introdujo con esta moda”, etc., también estudiadas como fórmulas para indicar los neologismos por el profesor Jiménez Ríos (2002: 2144). Y recurriendo a las palabras del propio Terreros en su Prólogo, allí da fe del “recelo” para incluir algunos términos franceses en su diccionario, si bien *desabillé/deshabillé* es uno ante los que declara no ser tan fácil hallar un equivalente:

Me he visto en la precisión, bien contra mi voluntad y mi genio, de poner en el orden de las voces castellanas algunas de otros idiomas especialmente francesas [...] y así algunas otras a quienes no les falta equivalencia sobrada en castellano; [...]. Otras voces hay a que no se halla tan fácil y concisamente la equivalencia en la lengua castellana, v.g. *desabillé*, que significa *zagalejo* y *bata corta* [...] (Prólogo, XV-XVI).

El propio autor define *zagalejo* en 2ª acepción como “Abrigo y vestido á modo de sayo, ó segundo guardapiés que se ponen las mujeres debajo del guardapiés exterior, y encima de las enaguas”. Muy parecida es la definición de DA en 1739, también en 2ª acepción: “Se llama asimismo el guardapiés interior, que usan las mugeres, inmediato à las enaguas: y tambien le suele llamar Zagal.” Por tanto, esta prenda, junto con el *brial* (definido por Terreros únicamente como “guardapiés” y por DRAE hasta 1791 como “Vestido de seda ó tela rica de que usan las mugeres, se ata á la cintura y baxa en redondo hasta los pies”) y el *guardapiés* (DA y DRAE lo definen precisamente como “lo mismo que Briál” y Terreros como “especie de vestido, que usan las mujeres debajo de la basquiña, desde la cintura hasta los pies”) pueden considerarse términos y prendas equivalentes al *desabillé/deshabillé*. No obstante, los redactores académicos incluyen el matiz de que tenían (*bata* y *brial*) el mismo color y la posibilidad de que llevaran o no adornos en función del gusto de la dueña, lo que no encaja del todo con la descripción de Tejada que hemos leído en *bata* como una modalidad de *desabillé* “de una sola pieza, suelto y volante” (2007: 86).

Los padres de Trévoux definen en 1721 la prenda como “Tolette, robe de chambre, ou autres besognes dont on se sert, quand on est dans son particuliér, quand on s’habille, ou quand on se déshabille [...]” y en 2ª acepción “est aussi un

¹³ Cfr. capítulo IV de la misma.

habit de couleur que les femmes portent chez elles, & qui est opposé aus habits noirs qu'elles portent, quand elles vont faire des visites en cérémonie". Yendo a otra fuente, en la edición de 1754 de la *Enciclopedia* francesa se define la prenda como "terme fort en usage en France, & que les Anglois on adopté depuis peu. Il signifie proprement une *robbe de chambre*, & les autres choses dont on se couvre quand on est chez soi en négligé [...]". Queda claro que la prenda se usaba en sus orígenes como ropa para estar en casa, tal y como señala la definición de Terreros y como a propósito de *bata* señalaban los redactores de DA en 1726 y la edición de Séjournant en 1759.

Entre los riquísimos fondos de indumentaria con los que cuenta el MTE para el XVIII podemos ver una *bata* (MT015368) de uso femenino que, según explica Pilar Benito (2006: 8), debió ser usada en "los últimos años del reinado de Carlos III (1759-1788)" y correspondería a una de las tipologías más importantes en la época, el *robe à la française* también conocido como *bata* –naturalmente prenda de uso noble, profusamente adornada y confeccionada con las más ricas sedas que se usaba para salir a la calle acompañada de un corsé emballenado y un tontillo para ahuecarla (3), con unos pliegues característicos originados en el modelo francés conocido como *robe volante* o *robe battante*. Podemos confirmar por tanto que a este modelo de *bata* corresponde la definición del término en DRAE y suponer que muy probablemente el comentario de Terreros referido a "lo costoso" de esta moda, por alusión directa a la carestía de los tejidos y adornos que llevaría, se relacionaría con dicho modelo. De igual modo, una visita, aunque sea virtual, al MTE también nos permitirá contemplar la pieza conocida como "media bata" (MT000618), descrita por María Redondo (2019: 3) como una "bata cortada a la altura de las caderas" compuesta de dos piezas, "la media bata propiamente dicha, y una pieza triangular a juego que recibe el nombre de peto, y que cierra la primera". Nos interesa aquí sobre todo la explicación detallada de que esta prenda "fue conocida también con el nombre de 'desabillé' o 'deshabillé' por ser una prenda más cómoda y para usar de día. La media bata era una adaptación de la prenda conocida internacionalmente como *robe à la française* y en España como 'bata' por semejarse a la ropa de levantar". Comprobamos pues que Terreros estaba en lo cierto cuando en su Prólogo atribuyó la bata corta al *desabillé* como vestidura de cama, más cómoda que la *bata* para las visitas y con mangas hasta las muñecas.

Este matiz que diferenciaba la *bata* de salir a la calle del *desabillé/deshabillé* como prenda para estar en casa, podemos observarlo muy claramente en la descripción que Moratín ofrece en el *Viaje a Italia* (1793-1797) de las costumbres de los italianos amigos de las mujeres y de los maridos de las mismas, que convivían según describe en perfecta armonía:

cada una de ellas tiene quatro o seis amigos [...], y basta observar una noche el orden que guardan al retirarse, para conocer quáles son los más allegados, y, por consiguiente, los que acuden con mayor cantidad. Se acaba el juego o la cena, se va la mayor parte de los concurrentes, y se quedan con la señora quatro o cinco, y éstos van retirándose, hasta que se queda con un par de ellos de la mayor confianza. Unos sólo tienen acceso a la combersación y al juego, y se les permite que pierdan quanto dinero lleven consigo; otros pueden quedarse un ratito más; otros son admitidos al tocador, donde la señora se despoja de plumas y brillantes, van recogiendo los alfileres y clavándolos por clases en la almohadilla; la ayudan a quitarse la bata, la atan las cintas del *desabillé*, y se van.

(Ed. de Belén Tejerina, Espasa-Calpe, Madrid, 1991).

Teristro

Según deducimos de las definiciones, parece ser que correspondía el término con un vestido antiguo femenino o velo para cubrir la cabeza. En cuanto a su etimología, indica el DCECH que proviene del griego *zeristron*, “vestidura ligera, de verano”.

DC, nombre de un vestido que los antiguos se ponían en lugar de la camisa, o inmediato al cuerpo. Otros dicen que el Teristro era un vestido ligero de verano, que las mujeres honestas se ponían sobre los demás, y las no tales le trahían solo. Lope de Vega, *Past. de Bel.*, l. 2, dice que era un velo con que las mujeres se cubrían el rostro.

*Cubierto el rostro de un sutil teristro,
A requerirla de su amor le incita, &c.*

DRAE (1780-91). s.m.p.us. Velo, ó manto delgado, que usaban las mujeres de Palestina para el verano.

Observamos en primer lugar que no coinciden del todo las definiciones de DC y DRAE (aunque queda claro que era usada antiguamente), y que en esta ocasión la definición ofrecida por Terreros supera a la académica en extensión y detalles descriptivos. De nuevo Séjournant (1759) nos sirve de ayuda, pues en su definición de *theristro* indica “Voile que portoient les femmes d’Égypte, principalement en Été. Lat. *Veli genus*”, con lo que confirmamos la marcación diatópica de los redactores de DRAE y el uso en época estival que “otros” indican para el término según DC.

Naturalmente el mayor interés de este término está en la cita de Lope de Vega

y su novela (¿para niños?) dedicada a su hijo Carlos Félix *Los pastores de Belén*, que sanciona el uso del término en su acepción de ‘velo femenino’. Es el momento de recordar los otros dos términos del corpus escogido en los que vemos citas literarias, recordamos, *faldellín* y *pollera*:

FALDELLÍN, ropa interior, que usan las mujeres, lo mismo que zagalejo. V. y Cerv. *Persiles, &c. lib. 3 C.2.* y Lope de Vega. *La Dorot. Part. I. Esc.5.* Donde dice:
Asiendo las blancas manos
un *faldellín* de color,
alfileres de marfil,
que dieron uñas al Sol.

POLLERA, 3. llamaban antiguamente a una especie de brial [...] Lope de Vega, *La vega del Parnaso, Com. de las bizzarrias de Belisa*, donde dice: *con las Flor-de-lisses de oro, ponte la verde pollera.*

Hay otros términos del corpus que se acompañan de la referencia de autoridad literaria, siempre Lope de Vega además de Cervantes, como acabamos de ver: *naguas* “V. y Tomé Burgillos, *Gatom. Silv. Seg. y Lop. de Veg. Come. La boba para otros, y la discreta para sí*”); *manteo* (“V. y Lop. de Vega, *Dorot. y La Vega del Parn. Comed. Porfiando vence el amor.*”) y *verdugado* (“V. Lope de Vega, *La Vega del Parn. Com. Del Guante de Doña Blanca*”). Como autoridades filológicas, aparecen citados S. Isidoro, Sobrino, Oudin y Séjournant: *pavana* (“hay algún fundamento para creer que es el Anaboladium, que trae S.Isidoro en sus Orígenes, lib. 17c.24.”); *sotani* (“v. Sobr. y Oud. Dicc.”) y *chamerlúco* (“Séjourn. dice que es un vestido Túrco, ó Polaco”). Siendo esta una cuestión que también merece un estudio extenso, suscribimos por ahora las palabras de Álvarez de Miranda (1992b: 569) cuando señalaba que las citas son más bien ocasionales o “meras referencias de carácter textual” y que en el caso del DC “*alguna* voz o acepción sí va autorizada” y las de Jacinto García (2012: 271), quien afirma estar de acuerdo con el académico al concluir que la mayoría de las veces las citas del DC, cuando existen, no incluyen texto y los títulos aparecen en forma de abreviatura, al igual que los nombres de los autores –falta de sistemática igualmente señalada a este respecto por Gutiérrez Rodilla (1996: 1330) a propósito de las autoridades usadas para sancionar los términos de medicina en el DC.

Tontillo

El *tontillo* era una prenda interior femenina a modo de *faldellín* o *guardapiés*. En

su etimología solo apunta Corominas a que es derivado de TONTO.

DA. 1739. s.m. Una especie de faldellín, ò guardapiés, que usan las mugeres, con aros de vallena, ù de otra materia, puestos à trechos, para que ahueque la demás ropa. Llamabase en lo antiguo Guardainfante.

DC, especie de adorno que usan las mujeres encima del brial, ó debajo de la basquiña, á lo que ellas dicen para añadir gracia; pero a la verdad, si la naturaleza las hubiera hecho tan anchas como parecen, no saldrían sino llenas de empacho al público [...] En España se usan las caderillas que son de dos aros, y el tontillo común que es de cinco á siete. Como todas las modas parecen periódicas, esta en la substancia es antigua, mudando el nombre de guardainfante en el de tontillo.

DRAE (1780-91). Ídem 1739.

Como explica Margarita Tejada, el *tontillo* era una “modalidad de verdugado español consistente en una tela gruesa y flexible que arrastraba por el suelo a modo de guardapiés, que se llevaba encima del brial o debajo de la basquiña” (2007: 462-63). En cuanto ‘ahuecador de faldas’ se suprimió por expreso deseo de la reina María Luisa Gabriela de Saboya a principios de siglo por su manifiesta incomodidad, pues las damas “habían de ser diestras en andar sin pisarse la parte inferior del tontillo, que con frecuencia se enredaba en los pies”. Fue sustituido entonces por el *panier* francés, una enagua de seda o lana armada con ballenas, aunque siguió llamándose *tontillo*.

Las definiciones académicas se mantienen sin cambios hasta final de siglo, incluso con la referencia al uso antiguo como *guardainfante*. Terreros por su parte califica la prenda como “adorno” para poner sobre el *brial*, aunque su mayor interés, de nuevo, lo pone en volcar en la definición sus opiniones sobre algunas cuestiones “candentes” en su tiempo: moda, excesos en el lujo, abusos femeninos. Y así, sin evitar ironías, alude el jesuita al “empacho público” que supondría a su parecer el uso y abuso de la moda del *tontillo* (periódica por lo demás), que añadiría algo más que “gracia” y que desde luego no lo era tal para ojos censores como los suyos. Al igual que la Academia, también señala que es moda antigua, protagonizada por el *guardainfante* y en este sentido, concuerda con las definiciones de otros términos equivalentes, como *sacristan* (“llamaron antiguamente al tontillo”) y *verdugado* (“especie de guarda infante, pollera o tontillo que usaron antiguamente las españolas”). Curiosa es igualmente la mención que hace a las *caderillas*, que alarga la definición para completar y especificar la diferencia respecto

al *tontillo*. De hecho, este término tiene entrada propia en su diccionario: “llaman a una especie de tontillo pequeño, que usan las mujeres [...] V. tontillo”. La Academia solo recoge *hacer caderas* o *abultar caderas* en la entrada *cadera* en 1729. No obstante, sí recoge ya a partir de 1780 *caderillas* (quedará así hasta 1791) y elimina de la entrada *cadera* la expresión *hacer* o *abultar caderas*: “s.f.p. Especie de tontillo pequeño y corto que solo sirve para ahuecar la falda en lo correspondiente a las caderas, de donde le dieron este nombre”.

Leamos cómo el Padre Isla en su *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas alias Zotes* (1758) habla sobre esta moda con su peculiar sentido del humor:

Este tal sabía muchas copras en latín y en romance, y diz que también las hacía harto guapas. Con todo lo que convresamos se conformó tan lindamente; y aún me dijo que yo debía de tener güen entendimiento, aunque no me espricaba con la mayor escresión. Cuando relaté aquello del *tontillo*, se rió mucho; y añadió que esta moda siempre l’había parecido la más grande mamarrachada en que podía dar la maginación de las mujeres aun en sus trajes de gala; porque, como todos saben en qué consiste aquel balumbo hacen d’él la misma bulra que de los palitoques que levantan hasta el tejado a los gigantones del Corpus y de los cuerpos de paja con que se fegulan los espantajos y los estafermos¹⁴.

5. Conclusiones

Según colegimos del amplio análisis del léxico indumentario contenido en DC y DA en nuestra tesis doctoral¹⁵, y en consonancia con las principales conclusiones a las que llegan Azorín y Santamaría (2004: 49-70) en cuanto a la representación e importancia del léxico científico-técnico en la obra de Terreros, la indumentaria como dominio de especialidad no podía ocupar un lugar privilegiado en el diccionario del jesuita —sí sus oficios y ocupaciones artesanales, recordemos, y otros “ítems léxicos con poca representatividad desde el punto de vista estadístico, aunque no desde el punto de vista lexicográfico y terminológico” (2004: 62). Aunque manifestara en el Prólogo la necesidad imperiosa de disponer de repertorios que recogiesen tecnicismos propios de las artes mecánicas y liberales, las categorías en las que se “organizan” los términos indumentarios empezaban a

¹⁴ Ed. de José Jurado, Madrid, Gredos, 1992: 872.

¹⁵ Cfr. capítulo dedicado a las conclusiones.

constituirse como ejemplos de léxico especializado que no podían aparecer con marcación específica y, de hecho, algunas veces las escuetas definiciones parecen estar en disonancia con la envergadura del fenómeno de la moda en el XVIII y con las calificaciones de “caprichosa” y “costosa” que el propio jesuita, animosamente, daba a ciertos términos femeninos, si bien es esta una cuestión que bien puede explicarse por esa inconsistencia y falta de regularidad en la microestructura que también representan a este diccionario (Álvarez de Miranda 1992b: 568). No obstante, ello no obsta para constatar que la indumentaria como hecho de moda tiene una importancia capital en el XVIII y una “archipresencia” en la sociedad que podemos rastrear perfecta y significativamente en los diccionarios, a veces a través de la peculiaridad y singularidad de las definiciones de algunos de sus términos y otras en el marcado carácter descriptivo de las mismas, en la incorporación de informaciones sobre el origen de la moda en cuestión, en los detalles de uso y forma, en las apreciaciones personales y las marcaciones propias. En este sentido, estamos de acuerdo con Azorín y Santamaría en la afirmación de concebir el diccionario como “un instrumento que [...] contribuya a la circulación de ideas y del conocimiento” y en concreto el de Terreros como un modelo que “abrirá las puertas a una lexicografía más enciclopédica y menos centrada en lo estrictamente lingüístico” (2004: 64). Precisamente recordamos de nuevo la defensa de la integridad cultural de la obra del jesuita que lleva a cabo Carriscondo Esquivel (2008: 29-30) y que necesariamente constatamos para algunos de los términos de la muestra analizada, que apuntan a un carácter más enciclopédico de la microestructura de las entradas por señalar directamente a una cosmovisión personal perteneciente a su tiempo y trasluciente de sus vastos conocimientos e intereses.

Concretamente, y más allá de la manifiesta “tosquedad lexicográfica” achacada a Terreros en ocasiones, destaca la impronta personalísima que a veces imprime a sus definiciones y que hemos podido analizar en los cinco términos en los que el autor ofrece comentarios personales añadidos fruto de su consideración particular de cada prenda, que siempre suponen un dardo lanzado al carácter caprichoso, efímero y costoso de la moda femenina de la que tanto abusaron las mujeres en ocasiones. Si bien estos cinco términos (*bata*, *cabriolé*, *chamerluco*, *justacor* y *tontillo*) representan sólo el 11,36% del conjunto del vestido femenino, son ejemplos suficientemente valiosos como para trasladar al lector una idea certera de las impresiones que para sectores como el eclesiástico al que pertenecía Terreros suscitaba el fenómeno de la moda.

En cuanto a las citas de autoridad, en tres ocasiones DA cita a Covarrubias (*bata*, *brial* y *verdugado*) y Terreros, como acabamos de ver, recurre cinco veces a Lope de Vega (*enaguas/naguas*, *faldellín*, *manteo*, *pollera*, *teristro*); una a Cervantes

(*faldellín*); una a San Isidoro (*pavana*); una a Sobrino y Oudin (*sotani*) y otra a Séjournant (*chamerluco*). En total contamos con doce términos entre los dos diccionarios acompañados de citas o referencias a autoridades en su mayoría poéticas, un 27,27% del corpus.

De igual modo, y por lo referente a las marcaciones diatómicas, un conjunto de 23 términos, prácticamente la mitad del corpus (51,11% exactamente), aparecen marcados en los diccionarios. En la mayoría de los casos los diccionarios coinciden en la marca que ofrecen para los mismos, si bien es Terreros quien aporta algunos más con marcación específica, especialmente la diatópica:

- DA incorpora 12 términos: diacronía (*capotillo, ciclada, pavana, sacristan, trascol, verdugado*); diatópica (*chamerluco*); marcación diastrática (*campana, cubierta, pelleja, redonda, zagalejo*).
- DC incorpora 19 términos: diacronía (*cycladal/ciclada, dengue, pollera, sacristan, teristro, trascol, verdugado*); diatópica (*bata, chamerluco, avantall/delantal, faldellín, gregorillo, pavana, pollera, saya de embrocar*); marcación diastrática (*campana, corpiño, cubierta, faldellín, pelleja, redonda*).
- DRAE incorpora 13 términos: diacronía (*ciclada, pavana, sacristan, trascol, verdugado*); diatópica (*teristro*) y marcación diastrática (*campana, coletillo, cubierta, enaguas/naguas, pelleja, redonda, vaquero*).

De la misma manera, como ya indicamos, las fórmulas caracterizadoras más frecuentes son las siguientes: “especie de” (*ajustador, apretador, bata, capotillo, cotilla, dengue, enaguas/naguas, guardapiés, justacor, justillo, pavana, saboyana, saya de embrocar, tontillo, verdugado*, DC); “lo mismo que” (*corpiño, avantall/delantal, guardapiés, tapapiés* en DRAE¹⁶); “un” o “cierto género de” (*ajustador, brial, capotillo, dengue*, DA); “especie de” (*caderillas, chupetín, corsé, gregorillo, justacor*, DRAE), “entre jitanos”, “en la Germania”, “Germ.” (DA, DC y DRAE respectivamente para *campana, cubierta, pelleja* y *redonda*), lo cual junto con las alusiones a la modernidad también señaladas y los ejemplos en DC de las fuentes orales (del tipo “llaman las mujeres”, “llamaron antiguamente”, “llaman a una especie de”, visibles en *bata, caderillas, chamerluco, corsé, manteo, pollera* y *sacristan*) de las que ya explicó Jacinto García (2012: 263) su facilidad de reconocimiento “gracias a las indicaciones expresadas mediante *verba dicendi* precediendo a las definiciones”, perfilan unas microestructuras características para las definiciones del vestido femenino.

Por lo que respecta a la tipología de las definiciones, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

16 Es habitual que DRAE conserve las mismas fórmulas que ya tenían los términos en DA.

- Existe una clara relación de semejanza entre la mayor parte de las definiciones de los términos del vestido femenino en ambos diccionarios –cuando no llegan a ser literalmente iguales, como es el caso de *cyclada/ciclada*, *sotani* y *tapapiés*–, prueba evidente de que la Academia fue siempre un marcado referente para el jesuita de Trucíos. Las definiciones en DC son, por lo general, un poco más concisas, sencillas y breves que en DA, además de prescindir de la información gramatical y casi siempre de la etimológica. Señalamos los casos de *ajustador*, *apretador*, *guardapiés*, *sacristan* y *vaquero* como especialmente significativos en relación a esta cuestión, muy al contrario de otras ocasiones en que es el jesuita quien ofrece una definición más extensa, ya sea porque la acompaña de un comentario personal, una cita o referencia de autoridad, una marcación específica o alguna que otra acepción más para indumentaria. Destacamos asimismo las definiciones para *chamerluco* en ambos diccionarios, distintas pero ricas en la descripción del vestido, piezas, tipo y calidad de los tejidos y uso para ceremonias de corte.
- Un total de 17 términos (un 37,77%) no modifican en modo alguno su definición en DRAE respecto a DA: *justacor*, *guardapiés*, *gregorillo*, *falda*, *dengue*, *avantall/delantal*, *justillo*, *mongil/monjil*, *monillo*, *pavana*, *peto*, *saboyana*, *sacristan*, *tapapiés*, *tontillo*, *trasco*, *zagalejo*. De igual modo, en cinco ocasiones se reduce notablemente la extensión de la definición en DRAE: *apretador*, *brial*, *chamerluco*, *corpiño*, *cubierta*. Y en algunos otros casos se añaden en las definiciones del DRAE algunos matices respecto a DA, casi siempre referidos al uso: *basquiña*, *apretador*, *bata*, *capotillo*, *cotilla*, *enaguas/naguas*, *faldellín*.
- DRAE incorpora seis términos a finales del XVIII: *caderillas*, *chupetín*, *coletillo*, *corsé*, *desabillé/deshabillé* y *teristro*, dos de ellos con etimología francesa (*corsé*, *desabillé/deshabillé*) y marcados como “nuevamente introducidos”, junto con *bata*, *dengue* y *sotani*.
- El uso exterior lo confirmamos para 22 términos del vestido femenino (*basquiña*, *bata*, *campana*, *capotillo*, *chamerluco*, *cyclada/ciclada*, *avantall/delantal*, *dengue*, *gregorillo*, *falda*, *monillo*, *mongil/monjil*, *pelleja*, *peto*, *pollera*, *redonda*, *saboyana*, *saya*, *sotani*, *tapapiés*, *trascal* y *vaquero*) frente a los 19 de uso interior: *ajustador*, *apretador*, *brial*, *chupetín*, *caderillas*, *coletillo*, *corpiño*, *corsé*, *cotilla*, *desabillé/deshabillé*, *enaguas/naguas*.
- Muchos términos pueden considerarse equivalentes o sinónimos entre sí. De todos ellos, sin duda el conjunto más significativo lo constituyen aquellos términos que remiten a la *saya*, si tomamos este como prenda de refe-

rencia: *basquiña, brial, campana, cubierta, falda, guardapiés, pelleja, pollera, redonda, saboyana, tapapiés, vaquero*. De todos estos, cuatro son además términos de germanía: *campana, cubierta, pelleja* y *redonda*.

- De igual modo y para terminar, son frecuentes también las remisiones internas en DC: *ajustador* (remite a *justador*), *caderillas* (*tontillo*), *campana* (*saya*), *chupetín* (*justillo*), *coletillo* (*coleto* por ser diminutivo), *cubierta* (*saya*), *pelleja* (*saya*), *peto* (*petillo*) y *vaquero* (*sayo*).

Finalizamos este breve trabajo poniendo de nuevo de manifiesto el alcance del estudio del léxico indumentario como un modelo de análisis no sólo del fenómeno de la moda en cuanto hecho histórico y comunicativo, sino igualmente como un acercamiento interesantísimo a una determinada forma de ver y entender el mundo a través de las significaciones específicas y valores bien delimitados que proporcionan los términos incorporados en los diccionarios. Más concretamente, podemos rastrear en ellos la estética particular de la moda femenina ilustrada y la ideología implícita o explícita en la que se apoyaba, lo que convierte al léxico del vestido en un área de conocimiento de especial interés para quienes nos dedicamos al estudio de las interacciones entre moda y lenguaje.

Bibliografía citada

- ALMEDA MOLINA, ELENA (2016), *El léxico de la indumentaria en el siglo XVIII: análisis comparativo entre el Diccionario de Autoridades y el Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes de Esteban de Terreros y Pando*, Granada, Universidad de Granada, <http://hdl.handle.net/10481/40876>.
- ALVAR EZQUERRA, MANUEL (2002), “El Diccionario de Terreros”, *De antiguos y nuevos diccionarios del español*, Madrid, Arco Libros.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, PEDRO (1992a), *Palabras e ideas, el léxico de la Ilustración Temprana en España (1680-1760)*, Madrid, Real Academia Española.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, PEDRO (1992b), “En torno al *Diccionario* de Terreros”, *Bulletin Hispanique*, 94: 559-72.
- AZORÍN FERNÁNDEZ, DOLORES; SANTAMARÍA PÉREZ, MARÍA ISABEL (2004), “El *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) y el *Diccionario Castellano* (1786-1793) de Terreros y Pando ante la recepción de las voces de especialidad”, *Revista de investigación lingüística*, 7/1: 49-69.

- BENITO, PILAR (2006), *Bata del siglo XVIII*, Modelo del mes de mayo, Madrid, Museo del Traje [19/10/2022] <<https://www.culturaydeporte.gob.es/mtraje/gl/dam/jcr:00d863b7-5c61-4094-beda-aadb9e48c1d0/mdm05-2006.pdf>>
- BIZCARRONDO IBÁÑEZ, GEMA (2008), “La epopeya lexicográfica de Esteban de Terreros”, *Esteban Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita: III Centenario, 1707-2007*, eds. Santiago Larrazábal Basáñez; César Gallastegi Aranzabal. Bilbao, Universidad de Deusto, Servicio de Publicaciones: 329-60.
- CARRISCONDO ESQUIVEL, FRANCISCO (2008), “La labor lexicográfica de Esteban de Terreros”, *Oihenart*, 23: 13-34.
- CRUZ, RAMÓN DE LA (1915) [1764], *Las resultas de los saraos*, ed. Emilio Cotarelo y Mori, Madrid, Bailly Baillière.
- ECHIVARRÍA ISUSQUIZA, ISABEL (2001), “El autor en el Diccionario de Terreros”, *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, eds. Marina Maquieira Rodríguez; M^a Dolores Martínez Gavillán; Milka Villayandre Llamazares, León, 2-5 de marzo de 1999. Madrid, Arco/Libros: 371-84.
- FERNÁNDEZ DE LIZARDI, JOSÉ JOAQUÍN (1818) [1967], *La Quijotita y su prima*, ed. María del Carmen Ruiz Castañeda, México D.F., Porrúa.
- FERNÁNDEZ DE MORATÍN, NICOLÁS (1989) [1760], *La petimetra*, ed. Jesús Cañas Murillo, Badajoz, Universidad de Extremadura.
- FERNÁNDEZ DE MORATÍN, NICOLÁS (1991) [1767], *Viaje a Italia*, ed. Belén Tejerina, Madrid, Espasa-Calpe.
- GARCÍA PALACIOS, JOAQUÍN (2002), “El artículo lexicográfico en el diccionario de especialidad”, *Diccionarios y lenguas de especialidad*, ed. I. Ahumada. Jaén, Universidad de Jaén: 21-47.
- GARRIGA ESCRIBANO, CECILIO; RODRÍGUEZ ORTIZ, FRANCESC (2007), “1925-1927: del ‘Diccionario usual’ y del ‘Diccionario manual’”, *Boletín de la Real Academia Española*, 87/296: 239-317.
- GÓMEZ PABLOS, BEATRIZ (2002), “El léxico especializado en el *Diccionario de Autoridades*”, *De historia de la lexicografía*, eds. Mar Campos Souto; J. Ignacio Pérez Pascual. A Coruña, Toxosoutos: 107-18.
- GUERRERO RAMOS, GLORIA (1992), “Dialectalismos en el *Diccionario* de Esteban de Terreros y Pando”, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, eds. M. Ariza Viguera et al. Madrid, Pabellón de España, vol. 2: 151-59.
- GUTIÉRREZ RODILLA, BERTHA (1996), “El léxico de la medicina en el *Diccionario* de Esteban de Terreros y Pando”, *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, eds. Alegría Alonso González; Ladislao Castro Ramos; Bertha Gutiérrez Rodilla; J. A. Pascual Rodríguez. Madrid, Arco/Libros, 2 vols.
- GUZMÁN GALIANO, ANTONIO (2001), “Los diccionarios especializados del español: la obra de Terreros y Pando”, *Tendencias en la investigación lexicográfica del español: el diccionario como objeto de estudio lingüístico y didáctico*, actas del Congreso celebrado en la Universidad de Huelva del 25 al 27 de noviembre de 1998. Huelva, Universidad

de Huelva: 445-56.

- ISLA, JOSÉ FRANCISCO DE (1758) [1992], *Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas alias Zotes*, ed. José Jurado, Madrid, Gredos.
- JACINTO GARCÍA, EDUARDO J. (2012), “Tras la huella del jesuita Esteban de Terreros en la lexicografía hispánica”, *Avances en lexicografía hispánica*, eds. Antoni Nomdedeu Rull; Esther Forgas Berdet; María Bargalló Escrivá. Tarragona, Universidad Rovira i Virgili, vol. 1: 357-72.
- JIMÉNEZ RÍOS, ENRIQUE (1998), “Los galicismos en el D. Autoridades, en el Diccionario de Terreros y en la primera edición del DRAE”, *Anuario de Estudios Filológicos*, 21: 141-60.
- JIMÉNEZ RÍOS, ENRIQUE (2002), “Los neologismos en el Diccionario de Autoridades”, *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Valencia, 31 de enero—4 de febrero de 2000, eds. María Teresa Echenique; Juan P. Sánchez Méndez. Madrid, Gredos: 2143-56.
- JIMÉNEZ RÍOS, ENRIQUE (2008), “Terreros, crítico de la Academia”, *Esteban Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita: III Centenario, 1707-2007*, eds. Santiago Larrazábal Basáñez; César Gallastegi Aranzabal. Bilbao, Universidad de Deusto, Servicio de Publicaciones: 795-809.
- MONTOYA RAMÍREZ, MARÍA ISABEL (2001), “El lenguaje de especialidad de la moda”, *Las lenguas de especialidad y su didáctica: actas del Simposio Hispano-Austriaco*, eds. María Bargalló Escrivá; Esther Forgas Berdet; Cecilio Garriga Escribano; Ana Rubio; Johannes Schnitzer. Tarragona, Universitat Rovira i Virgili: 247-52.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1729), *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua... compuesta por la Real Academia Española*, Imprenta de la Real Academia Española por los herederos de Francisco del Hierro, Madrid. En *NTLLE*.
- REDONDO, MARÍA (2019), *Media bata del siglo XVIII*, Modelo del mes de octubre, Madrid, Museo del Traje [19/10/2022] <<https://www.culturaydeporte.gob.es/mtraje/dam/jcr:3f1ee3f4-7a63-437c-a043-531930713f34/mdm10-2019digital.pdf>>
- REMOCIÓN DE DEPÓSITO DE BIENES (1950) [1727], [Documentos sobre la vida privada española], ed. Agustín G. de Amezúa y Mayo, Madrid, Ilustre Colegio Notarial de Madrid, 1950.
- ROMERO GUALDA, MARÍA VICTORIA (1992), “Indigenismos en dos diccionarios españoles: *Autoridades* y *Terreros*”, *Las Indias (América) en la literatura del Siglo de Oro: Homaje a Jesús Cañedo*, ed. Ignacio Arellano. Pamplona/Kassel: Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura/Reichenberger: 265-83.
- SANTAMARÍA PÉREZ, ISABEL (2007), “El léxico de la Marina en el Diccionario castellano de las voces de ciencias y artes de Terreros y Pando”, eds. José Ignacio Pérez Pascual; Mar Campos Souto; Rosalía Coteló García, *Historia de la lexicografía española*, La Coruña, Universidade da Coruña, Servizo de Publicacións: 173-185.
- SEJOURNANT, PIERRE DE (1759-75), *Nouveau dictionnaire espagnol-françois et latin com-*

- posé sur les dictionnaires des Académies Royales de Madrid et de Paris*, Paris, Jombert.
- TEJEDA FERNÁNDEZ, MARGARITA (2007), *Glosario de términos de la indumentaria regia y cortesana en España*, Málaga, Universidad de Málaga.
- TERREROS Y PANDO, ESTEBAN DE, 1786 (1767), *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana...*, Madrid, Viuda de Ibarra. En *NTLLE*.
- TRÉVOUX, MEMORIAS DE (1704-1771), *Dictionnaire universel françois et latin: contenant la signification et la définition... des mots de l'une et de l'autre langue... la description de toutes les choses naturelles... l'explication de tout ce que renferment les sciences et les arts...*, Paris, Trévoux.

Elena Almeda Molina es Doctora en Filología Hispánica por la Universidad de Granada desde el año 2015. En la actualidad combina su dedicación a la docencia de *Lengua y Literatura* en bachillerato en Córdoba con la docencia en el *Máster de Formación del Profesorado* en la Universidad Isabel I de Burgos. En su actividad investigadora, es Colaboradora Honoraria en el Departamento de Ciencias del Lenguaje de la Universidad de Córdoba y colaboradora del portal lexicográfico *Dicciocho*.
elena.almeda@fdemartires.es